

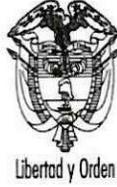
**PUBLICACIÓN DEL 29 DE AGOSTO DE 2024**

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto 4473 de 2006, el Decreto Ley 2364 de 2015 y la Resolución No 076 de 2024, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de cobro coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas por el no pago de las obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de las facturas por la prestación del servicio público de Adecuación de Tierras.

La notificación se entenderá surtida desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal y se advierte a los deudores que disponen de 15 días para cancelar las deudas o proponer las excepciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

PROCESO DE COBRO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	VALOR CAPITAL	AUTO Y FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO	AVISO
2019-0309	JUANA DEL CARMEN TORRES RODRIGUEZ	C.C. 26.691.065	\$ 12.422.290	<p><b>Auto No. 0834 del 23 de julio de 2019:</b></p> <p><i>“Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No 2019-0309 en contra de JUANA DEL CARMEN TORRES RODRIGUEZ”</i></p>	No.1

Elaboró: Fabio Andres Gómez Pérez – Oficina Jurídica  
Revisó: Laura Elena Palacios Naranjo – Oficina Jurídica



**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL  
OFICINA JURÍDICA**

**AUTO N° 0834 DEL 23 DE JULIO DE 2019**

*“Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0309 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra de JUANA DEL CARMÉN TORRES RODRIGUEZ”*

**EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR.**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto No. 4473 de 2006, el Decreto - Ley 2364 de 2015 y la Resolución 617 de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 12 del Decreto en mención, es función de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural, ejercer la facultad de cobro coactivo frente a las tasas contribuciones, multas y demás obligaciones a favor de la Agencia, ajustándose para ello a la normativa vigente sobre la materia.

Que esta Oficina Jurídica mediante Oficio N° 20196100047071 de fecha 20 de junio de 2019, remitido por la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras en Gran Escala de Aracataca – USOARACATACA, recibió para su cobro, la relación detallada de valores de fecha 18 de junio de 2019, que contiene los títulos ejecutivos que se relacionan a continuación, correspondientes al predio identificado con el código 1B0070 (JOSEFINA), a cargo de la señora JUANA DEL CARMÉN TORRES RODRIGUEZ, identificada con cédula ciudadanía N° 26.691.065 por concepto de no pago por la prestación del Servicio Público de Adecuación de Tierras, a saber:

N° FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
60444	30 de junio de 2014	31 de julio de 2014	\$118.296
60887	31 de agosto de 2014	30 de septiembre de 2014	\$118.296
61330	31 de octubre de 2014	30 de noviembre de 2014	\$118.296
61774	31 de diciembre de 2014	31 de enero de 2015	\$341.925
62218	28 de febrero de 2015	31 de marzo de 2015	\$899.516
62663	30 de abril de 2015	31 de mayo de 2015	\$123.024
63109	30 de junio de 2015	31 de julio de 2015	\$1.922.476
63555	31 de agosto de 2015	30 de septiembre de 2015	\$912.436
64004	31 de octubre de 2015	30 de noviembre de 2015	\$419.880

Continuación del Auto "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0309 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra de JUANA DEL CARMÉN TORRES RODRIGUEZ"

64454	31 de diciembre de 2015	31 de enero de 2016	\$925.071
64904	29 de febrero de 2016	31 de marzo de 2016	\$283.260
65354	30 de abril de 2016	31 de mayo de 2016	\$129.792
65805	30 de junio de 2016	31 de julio de 2016	\$129.792
66256	31 de agosto de 2016	30 de septiembre de 2016	\$1.060.575
66708	31 de octubre de 2016	30 de noviembre de 2016	\$97.344
67162	31 de diciembre de 2016	31 de enero de 2017	\$713.925
67616	28 de febrero de 2017	31 de marzo de 2017	\$479.966
68074	30 de abril de 2017	31 de mayo de 2017	\$264.843
68532	30 de junio de 2017	31 de julio de 2017	\$353.313
68991	31 de agosto de 2017	30 de septiembre de 2017	\$816.633
69450	31 de octubre de 2017	30 de noviembre de 2017	\$227.763
69909	31 de diciembre de 2017	31 de enero de 2018	\$410.643
70368	28 de febrero de 2018	31 de marzo de 2018	\$655.394
70814	30 de abril de 2018	31 de mayo de 2018	\$107.325
71262	30 de junio de 2018	31 de julio de 2018	\$107.325
71711	31 de agosto de 2018	30 de septiembre de 2018	\$107.325
72160	31 de octubre de 2018	30 de noviembre de 2018	\$107.325
72609	31 de diciembre de 2018	31 de enero de 2019	\$107.325
73058	28 de febrero de 2019	31 de marzo de 2019	\$238.321
73508	30 de abril de 2019	31 de mayo de 2019	\$124.885
TOTAL			\$12.422.290

Que a la fecha los valores antes mencionados, no han sido pagados por el deudor, motivo por el cual es procedente iniciar proceso administrativo de cobro coactivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 828 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Que en mérito de lo expuesto, esta Oficina Jurídica,

#### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de la Agencia de Desarrollo Rural, y a cargo de la señora JUANA DEL CARMÉN TORRES RODRIGUEZ, identificada con cédula ciudadanía N° 26.691.065, por los siguientes valores:

1. La suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$12.422.290) por concepto de no pago del servicio público de Adecuación de Tierras del Distrito de Adecuación de Tierras en Gran Escala de Aracataca.
2. Los intereses de mora que se causen desde que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido del presente Acto Administrativo al deudor, su apoderado o representante legal, previa citación de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Continuación del Auto "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0309 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra de JUANA DEL CARMÉN TORRES RODRIGUEZ"

**ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR** al deudor que de conformidad con lo estipulado en el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago de la deuda (capital, intereses y/o indexación), deberá efectuarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente Auto, dentro del mismo término podrá interponer las excepciones que estime pertinentes, establecidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR** al deudor que contra el presente acto administrativo, no procede ningún recurso, tal y como lo dispone el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de julio de 2019.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIEGO E. TIUZO GARCÍA**  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Diana Pilar Díaz Torres -- Abogada Oficina Jurídica -- ADR  
Revisó: Nhazly Marcela Correa Bustos -- Abogada Oficina Jurídica - ADR